

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

Las preguntas 1 y 2 correspondientes a la parte general, y las preguntas 3 y 4 han sido redactadas por Mikel Reyna y las preguntas 7 y 8 han sido redactadas por Maríval Bolívar.

1. Carlos está de enhorabuena, acaba de aprobar el examen que le da acceso al Registro Oficial de Auditores y Censores (ROAC) y la semana pasada recibió su carnet de colegiado. Carlos monta un pequeño despacho y obtiene dos clientes en un par de días. Uno de ellos, “Pepito Pérez, S.L”, le encomienda la realización de una auditoría de cuentas, el otro, “Gráficas Secuestradas, S.A” le encarga la defensa en un procedimiento penal derivado de la publicación de una revista con contenido injurioso. ¿Estaría Carlos en situación de incompatibilidad?

- a) Sí puesto que un abogado no puede ser, a la vez, auditor de cuentas.
- b) No, porque se trata de clientes distintos.
- c) Sí, porque puede usar la información contable obtenida de la sociedad auditada para procurarle una ventaja a la defendida en el procedimiento penal.
- d) No, porque el ROAC, realmente, no supone una colegiación, simplemente la inscripción en un registro.

2. **Edelmiro estudió Derecho aunque no se colegió como abogado pero su verdadera pasión es la Administración de Fincas, actividad que no precisa actividad universitaria, pero si estar inscrito en un Colegio Profesional. Con este fin constituye “Administración y Abogado de Comunidades, S.L.P”. ¿Cómo cree que calificará el Registro esto?**

- a) Al ser una actividad que precisa colegiación permitirá la constitución de una sociedad profesional.
- b) Al poder Edelmiro ejercer la defensa letrada de las comunidades de propietarios es obligatorio constituirse como sociedad profesional.
- c) No podrá constituirse como sociedad profesional, puesto que, como establece la Ley de Sociedades Profesionales, solo podrán ser sociedades profesionales las que tengan por objeto realizar una actividad que requiera titulación universitaria.
- d) Podrá constituir una sociedad profesional ya que exigir una titulación universitaria como obligatoria para constituir un tipo societario vulnera el principio de igualdad ante la Ley que ha venido estableciendo numerosa doctrina constitucional.

3. **Marcial, propietario de una finca por la que pasa un riachuelo, se ha enterado de que Augusto, dueño de la finca contigua y por la que también pasa el arroyo, ha construido una represa para sus cultivos objeto de su actividad profesional, con lo que a Marcial no le llega suficiente caudal como para regar sus árboles, los cuales mantiene por afición. ¿Qué podría recomendar a Marcial?**

- a) Marcial no puede hacer nada, dado que se trata de la finca de Augusto y el, salvo que hubiese una servidumbre constituida, no podrá hacer nada.
- b) Marcial no puede hacer nada, dado que el cuida árboles por afición, mientras que Augusto lo hace por ser su actividad profesional.
- c) Marcial puede ejercitar una acción protectora de su derecho, puesto que quedaría perjudicado por las obras de represa realizadas por Augusto.

- d) Marcial podría ejercitar la acción declarativa de dominio para denunciar y evidenciar que las aguas son de dominio público y que nadie puede, sin autorización administrativa, proceder a contenerlas en su provecho.

4. Carlos realiza la adquisición de un producto financiero de una determinada entidad bancaria, se trata de un producto estructurado de muy alto riesgo y Carlos no fue informado convenientemente. Carlos, por una desavenencia relacionada con una comisión que le detraían en concepto de “gastos operativos” decide demandar a la entidad bancaria, para ello, tras ver en el contrato una cláusula que establecía “Todo los litigios derivados de este contrato se discutirán en los Tribunales de la ciudad de Logroño”. ¿Qué le diría a Carlos para preparar el pleito?:

- a) Que presente la demanda, bien en el domicilio social del banco, bien donde suscribió dicho contrato si la entidad tiene agente autorizado allí, porque la cláusula de sumisión expresa es inválida por estar en un contrato de adhesión y celebrado entre empresario y consumidor.
- b) Que reclame, de manera previa, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así podrán ser litisconsortes.
- c) Que se adhiera a asociaciones de víctimas de prácticas financieras abusivas, porque los únicos legitimados son las asociaciones de defensa de consumidores y usuarios, así como los grupos de afectados.
- d) Que acuda al Banco de España a presentar una reclamación. Se iniciará un procedimiento de mediación y ya, con la papeleta de haber intentado una avenencia, podrá plantear demanda.

5. Aura, trabajadora a la que le ha sido reconocida por el Juzgado de lo Social una prestación de pago periódico por parte de la Seguridad Social, ha empezado a percibir todos los meses las cantidades que le corresponden según la sentencia de instancia. Sin embargo, la Seguridad Social ha recurrido y Aura tiene miedo de gastar el dinero, a pesar de que lo necesita, por si estiman el recurso y tiene que devolver todas las cantidades que ha recibido. ¿Qué debería aconsejarle el abogado a Aura?:

- a) Que para evitar problemas en el futuro no haga uso de ese dinero y se lo ingrese en la cuenta que él tiene abierta a fin de recibir fondos de los clientes.
- b) Que ante la necesidad acuciante de dinero que tiene lo use, puesto que si la sentencia que resuelve el recurso revocase lo dicho en instancia, la Tesorería General de la Seguridad Social le ofrecería un plan de pagos para que lo pueda devolver en cómodos plazos.
- c) Que use el dinero, puesto que si la sentencia que resuelve el recurso cambiase el sentido de la sentencia de instancia, no estará obligada a devolver el dinero.
- d) Que se abra una cuenta en un paraíso fiscal y pida a la Tesorería General de la Seguridad Social que le ingresen ahí el dinero para que no puedan pedirle que lo devuelva.

6. Liudmila, empleada de la fábrica Cortinaschulas S.L.U., trabaja durante 14 días y al finalizar ese periodo tiene un descanso de 3 días. El problema es que Liudmila siente que se está haciendo mayor y que no está disfrutando de sus hijos puesto que durante 14 días no los puede ver por razón de su jornada y esos tres días de vacaciones raramente caen en fin de semana. Ha estado hablando con una amiga y este le ha dicho que eso es ilegal. Es por ello por lo que Liudmila acude a nuestro despacho ¿Qué debemos decirle a Liudmila?:

- a) Que podría interponer una demanda a la empresa Cortinaschulas S.L.U. por no respetar el periodo de descanso de un día y medio semanal que le corresponde.
- b) Que la empresa está actuando bien y por lo tanto no cabe demandar a la empresa.
- c) Que la empresa está actuando bien y que incluso podría darle 6 días de descanso cada 28 trabajados.
- d) Que la empresa le está dando más descanso del que en principio le corresponde, es por ello por lo que no debe quejarse.

7. **¿Qué plazo tiene un juez para dictar sentencia en un juicio sobre faltas?:**
- a) La sentencia debe dictarse el mismo día o al día siguiente.
 - b) El juez tiene dos días para dictar sentencia.
 - c) El juez tiene tres días para dictar sentencia.
 - d) El juez tiene cinco días para dictar sentencia.
8. **¿Cabe algún recurso ante una resolución que deniega la admisión de un recurso de apelación?**
- a) No, esa resolución es firme y no se puede recurrir.
 - b) Cabe recurso de reforma.
 - c) Cabe recurso de alzada.
 - d) Cabe recurso de queja.
9. **Gaizka y Joseba son emprendedores por naturaleza y ahora, también de “profesión”. Arrancaron hace algunos meses un negocio de fabricación de drones con cámaras térmicas implementadas. Como gran parte del negocio depende de las importaciones de productos desde la Unión Europea para el montaje de las cámaras han decidido solicitar el alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios. ¿Qué se van a encontrar en este pequeño procedimiento teniendo en cuenta que el silencio administrativo sigue la regla general?**
- a) Si la Agencia Tributaria no respondiera en tres meses se entenderá por incorporado automáticamente al ROI.
 - b) Si la Agencia Tributaria no respondiera en tres meses se entenderá por denegada la incorporación al ROI y no cabrá recurso alguno ni nueva petición.
 - c) Si la Agencia Tributaria no respondiera en tres meses se entenderá por denegada la incorporación al ROI y cabrá nueva petición que volverá a seguir esta regla.
 - d) Si la Agencia Tributaria no respondiera en tres meses se entenderá por denegada la incorporación al ROI y cabrá nueva petición que, en caso de

ser nuevamente obviada, se entenderá por estimada cursando alta en el Registro.

10. Tras la introducción de una serie de mejoras, permitidas por el buen ejercicio de la compañía, El Euskaldron Suicida S.L. puede ahora mapear el terreno en 3D. El Cabildo de Tenerife está interesado en hacer una recreación mediante mapas 3D del Parque Nacional del Teide, por lo que deciden sacarlo a concurso. De manera sorprendente Euskaldron se queda fuera sin que quede realmente motivado el por qué. Considerando que este es su primer gran concurso y que puede darles a conocer en otros proyectos deciden luchar hasta el final. ¿Qué podrán hacer?

- a) Pueden interponer el recurso especial de artículo 40 TRLCSP y, con anterioridad a ello, solicitar medidas provisionales.
- b) Únicamente les resta el recurso de alzada en vía administrativa.
- c) Interponer el recurso especial del artículo 40 TRLCSP.
- d) Nada porque contra dicha resolución ya no cabe recurso alguno.

Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.